

CAPITULO PRIMERO
CONCEPTOS GENERALES

1.— FILOSOFIA

Uno de los medios de lograr entender que la función de la Trabajadora Social es la de contribuir al mejoramiento social mediante servicios sociales específicos a sus ciudadanos que tienden a fortalecer y enriquecer sus recursos interiores y a desarrollar actitudes y maneras que los capaciten para bregar realística y creadoramente con sus problemas de la vida, es la Supervisión.

Pensamos en Supervisión, como un proceso dinámico que representa una serie de actividades esenciales en la educación de la estudiante de Trabajo Social.

La Supervisión como proceso educacional se desarrolla en Departamentos de Trabajo Social o en Escuelas, es por eso que la función primaria de la Supervisora es la enseñanza.

Los objetivos de la supervisada serán en su aspecto general, la integración del conocimiento, habilidad en la práctica y el crecimiento emocional que le permita ayudar eficazmente a otros.

La tarea de la Supervisora pues, debe ser ayudarle a lograr estos atributos hasta el punto de hacer de ella una Profesional con capacidad para dirigirse a sí misma.

El conocimiento contribuirá a la mejor formación de la Supervisada, pero ésto no garantizará el que pueda ayudar eficazmente a un individuo en momentos de necesidad.

La labor de la Supervisora por lo tanto, no es únicamente la de ofrecer oportunidades de aprendizaje, sino que también es ayudar a la Supervisada a hacer uso de sus conocimientos, en sus contactos con los clientes y a utilizar sus mejores esfuerzos en beneficio de otros.

Este esfuerzo comprende actividad educativa, ya que el método primario ha sido de enseñanza y el objetivo final será lograr la formación de ser Profesional, capaz de entender y ayudar al cliente a conseguir aquellos planes que promuevan su bienestar, el de la sociedad y haya una mejor comprensión de las necesidades humanas.

2.— CONCEPTOS Y PRINCIPIOS BASICOS

a).— CONCEPTOS.— Según la Autora María C. Castellanos la "Supervisión constituye la labor de enseñanza y orientación que los Técnicos o Supervisores del Trabajo Social imparten a los Trabajadores Sociales o alumnos".

La Profesora María Mercedes A. de Díaz dice que "Supervisión como un proceso total educativo tiene como objetivos el desarrollo de fuerzas individuales y la dirección de las actividades del personal en forma tal que promuevan el mejoramiento en el servicio en general".

Julia Tuerlinckx, Inspectora de la Sección de Protección a la Infancia del Ministerio de Justicia de Bruselas, hace saber que "Supervisión es una relación dinámica entre el Supervisor y el Asistente Social, ya sea Profesional o estudiante, relación por la cual el Supervisor, en razón de sus conocimientos, de su comprensión de sí mismo y de los demás y de su experiencia en las técnicas del servicio social, presta una ayuda real al Supervisado, tanto Profesional como personalmente."

En general dice que "Supervisión es un método fundamental mediante el cual se enseña, a través de la práctica diaria, la aplicación de los principios del Trabajo Social a los estudiantes o a los Trabajadores Sociales de un Organismo, con el fin de ir logrando paulatinamente determinados standards mínimos en el desarrollo y formación de dichos estudiantes o Asistentes Sociales."

Concluyendo podemos decir que la Supervisión es un proceso de educación, instrucción y formación, que la Supervisora poseedora de conocimientos y experiencias le imparte a la Trabajadora Social o Supervisada.

b).— PRINCIPIOS BASICOS.— Los métodos que se utilicen, las destrezas que se apliquen y el liderato que se ofrezca en su ejecución de día a día, determinarán su productividad.

El progreso del personal es algo inherente en el proceso de Supervisión y solo se logra eficientemente por el uso de este proceso. Se efectúa a través de métodos concretos y útiles, conferencias, observación, reuniones de grupos, informes, evaluación, recursos de la comunidad, etc.

Las mismas actitudes y procedimientos democráticos que rigen la educación informal prevalecen en el proceso de Supervisión. El problema principal es descubrir y analizar como la gente aprende a través del proceso y la relación de Supervisión.

Este proceso o práctica es una manera de hacer. Su naturaleza no es el "Chequeo" o fiscalización estéril en la perfección de la forma que se llena, o en la regla que se sigue; no pretende vaciar las mentes y las acciones del personal en moldes confeccionados por la autoridad, por el contrario, la Supervisión estimula y desarrolla la capacidad individual para usar su propio conocimiento y juicio de la prosecución de sus deberes, funcionando como una parte del todo.

Facilita el que cada miembro adquiera mayor perspectiva en el trabajo y en sus propias capacidades para ejecutar constructivamente.

Será en el último análisis, un ajuste individual entre un cierto Supervisor y un cierto Supervisado. Emerge como una cosa viva para aquellos

que la practican. Su calidad tiene el poder de determinar el desarrollo propio o indirectamente el tipo de servicio requerido por la comunidad.

En este proceso de día a día el factor, y más importante en la clase de relación que se establece entre la Supervisora y la Supervisada; es una experiencia de mutuo crecimiento, gradual y consecutivamente, de objetivos fundamentales que promueven el desarrollo del Departamento de Trabajo Social y de la Institución a la cual pertenece de acuerdo con las necesidades cambiantes según éstas se hacen sentir en la relación con el personal.

El principio general y básico es finalmente, un buen uso del poder; como tal, es un buen uso de los hombres.

3.— PROPOSITOS Y FUNCIONES

a).— PROPOSITOS.— Entre algunos de los propósitos de la Supervisión citaré los siguientes:

1.— Dar una dirección clara y continua y apoyar a la Trabajadora Social para que lleve a cabo las prácticas y reglamentos de su Escuela. Guiar sin ser autoritaria, compartir y llevar a cabo el trabajo dentro de las limitaciones prescritas, pero con el completo reconocimiento Profesional de principios y objetivos.

2.— Estimular y fomentar la participación de la Trabajadora Social a formular reglamentos, e interpretaciones de las necesidades de la Escuela, resolviendo los problemas sobre una base realística, al mismo tiempo que aspiramos hacia la finalidad que es en beneficio del individuo y de la comunidad.

3.— Ayudar a la Trabajadora Social a dominar la mecánica del trabajo enseñándole el uso de las formas, reglas y procedimientos facilitando así satisfacer las necesidades del grupo en que se trabaja.

4.— Aceptar que el manejo eficiente del Departamento de Trabajo Social, la compilación correcta de las Estadísticas y el planeamiento adecuado de trabajo, son todos medios para un fin que es la superación en el trabajo.

5.— Alcanzar a través de una dirección dinámica una mejor comprensión y una mayor competencia de parte de ambas (Supervisora y Supervisada) en la ejecución de los aspectos técnicos del programa.

6.— Mantener el interés en su trabajo bien hecho, y activar el desarrollo progresivo de la Trabajadora Social de acuerdo con las necesidades individuales y de trabajo.

7.— Proporcionar continuidad y mantener una doble corriente de pensamiento y actividad en participación de conocimientos y habilidades como resultado del crecimiento individual y fuerza de la organización.

8.— Finalmente proporcionar una continua relación de cooperación entre los distintos Departamentos Administrativos de una Institución.

En conclusión puedo decir que son tres los grandes propósitos de la Supervisión:

- 1.— Rendir mejor servicio al Pueblo.
- 2.— Promover el crecimiento y desarrollo de la Supervisada.
- 3.— Ejecutar las funciones y normas del Departamento de Trabajo Social.

Es decir la Supervisora encamina sus actividades Profesionales, ayudar a la Trabajadora Social individualmente o a un grupo a entender y aceptar los programas como la mayor forma de garantizar servicios adecuados al pueblo.

Consecuentemente la Supervisora tiene dos enfoques mayores de responsabilidad:

a:— La interpretación adecuada y positiva de las funciones, normas y procedimientos de la Escuela de Trabajo Social.

b:— El desarrollo de las capacidades de la Trabajadora Social en la forma más constructiva.

Toda persona que tiene a su cargo el trabajo de otras, está obligada a dirigirlas hacia el desarrollo de sus habilidades, mediante la adquisición de los conocimientos y técnicas propias de su profesión.

De acuerdo con esto la Supervisión debe enfocarse al desarrollo del conocimiento, uso de este conocimiento y la aplicación de las habilidades de la Trabajadora Social a sus actividades diarias.

La Supervisión se considera por lo tanto como un punto de enseñanza y de aprendizaje, esto es, un proceso más bien educativo.

b).— FUNCIONES.— La Supervisora, viene siendo en parte un Delegado del Ejecutivo del Departamento de Trabajo Social en sus siguientes funciones:

1.— Planificadora.— Como Planificadora ha de contar primordialmente con objetivos formulados de antemano y definidos con claridad. Los planes deben ser sencillos, flexibles y balanceados; debe proveer para un análisis y clasificación de las acciones u operaciones a fin de que puedan establecerse normas, y deben utilizar hasta el máximo los recursos disponibles.

2.— Organizadora.— Al asumir la función de Organizadora de Grupos Sociales, la persona que supervisa necesita desglosar los deberes que se le requieren desempeñar a los individuos, dentro de la organización debe señalar la responsabilidad de cada cual; ha de aceptar la necesidad del poder, o sea la habilidad para lograr que las cosas se hagan, y ha de asumir la autoridad que es el derecho a requerir acción de otros.

La Autoridad se clasifica de formal, cuando es conferida por la organización. Se denomina Autoridad Técnica cuando está implícita en los conocimientos o destrezas especiales. Y se habla de Autoridad Personal cuando se otorga por antigüedad o popularidad.

De los conceptos emitidos desde el principio de este trabajo, creo que más que autoridad la función de la Supervisora es de orientadora y de formación.

3.— Coordinadora.— La tercera función, Coordinadora, requiere de la Supervisora en sus actuaciones administrativas la división de trabajo y la unidad de esfuerzo. Para complementar esta función debidamente los cauces de comunicación deben mantenerse siempre abiertos para que puedan fluir las ideas y sugerencias de uno y otro lado.

4.— Directora.— La función Directora de la Supervisora, la ejerce ésta en su afán de que los intereses individuales no intervengan con el interés general o el bien común. Ahora, para lograr este propósito la Supervisora ha de estudiar intensamente las cualidades individuales de las supervisadas a fin de poder basar sus recomendaciones sobre emolumentos, promociones y sanciones en evidencia justa y completa.

En el ejercicio de esta función es muy interesante el fomentar la iniciativa que puede surgir como resultante de la selección y colocación del personal en Trabajo Social. Basada en esta función también está el "Sprit de corps" o moral del personal y la estabilidad y permanencia del mismo.

5.— Controladora.— La función ejecutiva que practica la Supervisora en su fase administrativa es como controladora o custodia de las operaciones que se llevan a cabo de acuerdo con un plan determinado, siguiendo las órdenes emitidas y observando los principios establecidos, abarca la función total de control.

6.— Educación.— Esta función la podemos realizar:

a:— En la Escuela.— Por medio del proceso de Supervisión en la escuela se va a obtener la formación de la Alumna ayudándola a su desarrollo profesional haciendo el correcto uso de sus conocimientos en el aula, aplicando su teoría en sus técnicas y ayudándolas en la formación del desarrollo de su madurez emocional o personalidad.

b:— En las Instituciones.— En las Instituciones la Supervisora promueve el logro del crecimiento profesional de la trabajadora Social adaptándola en su medio de trabajo para que le permita ayudar a la persona que va en busca de su servicio, enseñándole también a hacer el uso adecuado de los aspectos administrativos de la Institución.

NOTA:— La Administración consiste en el proceso y los métodos mediante el cual los objetivos de un programa se transforman en realidad a través de una estructura y forma de operación que hace posible el coordinador unificando el trabajo de las gentes.

REFERENCIAS

Apuntes del Curso de Supervisión, realizado en la Escuela de Trabajo Social de Torreón, Coahuila.— 1968.

María C. Castellanos: Manual de Trabajo Social.— La Prensa Médica Mexicana.— 1ra. reimpresión, 1965.—Página 181. Definición de Supervisión.

L. de Bray y J. Tuerlickx (Versión española de José Antonio Fontanilla): La Asistencia Social Individualizada.— Colección Psicología y Educación.— 2da. Edición, 1964.— Página 203,— Definiciones de Supervisión.

Apuntes de la Clase de Trabajo Social en la Universidad de Sonora.— 1967.

Charlotte Towle: El Trabajo Social y las Necesidades Humanas Básicas.— La Prensa Médica Mexicana.— 1ra. Edición en Español, 1964.— (Traducida de la 3ra. Edición en Inglés por Ana Ester Ruíz Guzmán y Carolina Amor de Fournier).— Página 103.